

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA ACTUALIZACIÓN DE PLANTACIÓN FORESTAL
PROTECTORA PRODUCTORA**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones
legales y delegatarias y**

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución con radicado **131-1431-2019**, del 12 de diciembre del 2019, notificada de forma personal el día 12 de diciembre del 2019, la Corporación **REGISTRO LA PLANTACIÓN FORESTAL EN ZONA PROTECTORA**, (Por el sistema de entresaca selectiva del 60% del total de la plantación), solicitada por el señor **GUILLERMO DE JESUS RESTREPO BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.515.713, en beneficio del predio ubicado en la vereda Las Colmenas del municipio de La Ceja, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 017-15085.

2. Mediante radicado **CE-03044-2023** del 17 de febrero del 2023, el señor **GUILLERMO DE JESUS RESTREPO BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía número 3.515.713 en calidad de autorizado, solicitó ante Cornare **ACTUALIZACIÓN DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA**, en beneficio del predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 017-15085, ubicado en la vereda Las Colmenas del municipio de La Ceja, Antioquia.

La solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1532 de 2019 artículos 2.2.1.1.12.1, 2.2.1.1.12.6 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora Regional de la sede Valles de San Nicolás de la Corporación y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE DE ACTUALIZACIÓN DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA, de la resolución con radicado **131-1431-2019** del 12 de diciembre del 2019, solicitado por el señor el señor **GUILLERMO DE JESUS RESTREPO BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía número 3.515.713 en calidad de autorizado, en beneficio del predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 017-15085, ubicado en la vereda Las Colmenas del municipio de La Ceja, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número **CE-03044-2023** del 17 de febrero del 2023

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el acto administrativo que registra la Plantación.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al usuario que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

Parágrafo Primero: El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **GUILLERMO DE JESUS RESTREPO BERNAL**, en calidad de propietario, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053760623289

Proyectaron: Judicante: Ximena Osorio

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Registro de Plantación Protectora Productora

Fecha: 20/02/2023